



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brunei Darussalam

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-10621 (S) 050719 080719



* 1 9 1 0 6 2 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33^{er} período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Brunei Darussalam se llevó a cabo en la novena sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019. La delegación de Brunei Darussalam estuvo encabezada por el Segundo Ministro de Relaciones Exteriores, Dato Erywan Mohd Yusof. En su 14^a sesión, celebrada el 14 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Brunei Darussalam.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Brunei Darussalam: Bangladesh, Bulgaria y Perú.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Brunei Darussalam se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/BRN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/BRN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/BRN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Brunei Darussalam una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación dijo que era para él un honor presentar el informe nacional para el tercer ciclo del examen periódico universal. El informe era el resultado de un amplio proceso de consulta y colaboración entre todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), que han participado activamente en la promoción y salvaguardia del bienestar y los derechos del pueblo de Brunei Darussalam. Su objetivo era garantizar la transparencia, la inclusión y una amplia implicación, en consonancia con el enfoque “la nación entera” adoptado por el Estado.
6. El jefe de la delegación explicó la historia de la llegada del islam a Brunei Darussalam y la manera en que los comerciantes árabes, indios y chinos del siglo XVI habían influido en sus tradiciones y culturas. Hacia 1368, el primer sultán de Brunei se convirtió al islam y puso en práctica un sistema de administración basado en valores islámicos que habían sido heredados, adoptados y fortalecidos. Brunei Darussalam ha continuado el legado de la monarquía islámica malaya arraigada en el antiguo sistema de sultanato y hoy consagrada en la Constitución y practicada en las políticas, la gobernanza y el modo de vida.
7. El pueblo de Brunei Darussalam había disfrutado durante mucho tiempo de paz, estabilidad y una vida próspera y armoniosa, independientemente de la raza y la religión, sobre la base de sólidos valores comunitarios que hacían hincapié en la institución de la familia como parte de la identidad de Brunei. Los ciudadanos habían sido educados en un

ambiente de sólidos valores, que era la base de una sociedad respetuosa, compasiva y respetuosa de la ley y que también estaba muy unida y era tolerante y comprensiva.

8. El Gobierno seguía comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos y el respeto de la dignidad de todas las personas, garantizada por la religión islámica, la Constitución y las leyes del Estado, así como por sus compromisos en los planos regional e internacional.

9. El Gobierno asignaba miles de millones de dólares al año para garantizar el bienestar de su pueblo y asegurar que nadie se quedase atrás. El Estado disfrutaba de uno de los niveles de vida más altos de Asia, con una tasa de delincuencia ligeramente superior al 1 %. Brunei Darussalam ocupaba el puesto 55 en una lista de 190 países por su facilidad para hacer negocios, y se esperaba que su producto interno bruto (PIB) creciera más de un 5 % en 2020. Brunei, como uno de los primeros países en alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se esforzaba por aprovechar sus logros para avanzar hacia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. La política de larga data del Estado de proporcionar acceso universal y gratuito a la educación garantizaba oportunidades para todos, independientemente de la raza, la religión o el género. El Gobierno también concedía becas completas a los estudiantes con mejores resultados y préstamos a bajo interés a los ciudadanos de Brunei que reunían los requisitos y deseaban continuar sus estudios en el extranjero. Esto había contribuido a la elevada tasa de alfabetización del país, que superaba el 95 %. En 2018 se aprobó un plan quinquenal estratégico de educación para seguir fortaleciendo y desarrollando las competencias de sus recursos humanos. En 2019, la Universidad de Brunei Darussalam fue clasificada entre las mejores del mundo (1,3 %) por el QS World University Rankings.

11. El pueblo de Brunei Darussalam seguía disfrutando de una cobertura universal gratuita de atención de la salud, que incluía medicamentos y tratamiento en el extranjero para casos complejos. Los ciudadanos no necesitaban un seguro médico privado para ser atendidos en hospitales públicos. El Gobierno había hecho grandes inversiones en la prestación de servicios de atención de la salud, incluidos programas gratuitos de vacunación, exámenes prenatales, un moderno centro dedicado a las mujeres y los niños y hospitales especializados de gestión privada que ofrecían tratamiento de vanguardia para, entre otras afecciones, el cáncer, los accidentes cerebrovasculares y las enfermedades cardíacas. En los últimos 50 años Brunei Darussalam había mantenido una baja tasa de mortalidad materna que se situaba en el 0,6 por cada 1.000 nacidos vivos y, desde 2017, la tasa de mortalidad infantil era de 9,5 por cada 1.000 nacidos vivos. El Gobierno seguía ocupándose de otras cuestiones de salud, como las enfermedades no transmisibles y la salud mental. Había aplicado un plan de acción multisectorial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles para el período 2013-2018, y estaba colaborando con la Organización Mundial de la Salud en la elaboración de su próximo plan de acción.

12. El Gobierno hacía hincapié en la necesidad de garantizar la vivienda a sus ciudadanos. Hasta la fecha, se habían entregado más de 2.000 parcelas de tierra y más de 30.000 viviendas para ciudadanos que no tenían tierras. En Brunei Darussalam no hay personas sin hogar.

13. Brunei Darussalam concedía gran importancia a los valores de la familia y a sus instituciones para el bienestar y la integridad de la sociedad. Desde 2012 celebraba el primer domingo de mayo el Día Nacional de la Familia para promover la institución de la familia. El Gobierno había puesto en marcha redes de seguridad y apoyo social para las familias y los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

14. Las mujeres desempeñaban un papel importante en el desarrollo del país; de hecho, había más mujeres empleadas en esferas tradicionalmente dominadas por los hombres y en los servicios públicos, y estaban bien representadas en el Consejo Legislativo. De los 43 representantes que Brunei Darussalam tenía en diversas ciudades 12 eran embajadoras, incluidas sus Representantes Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en Nueva York. Según el Foro Económico Mundial, Brunei Darussalam había hecho progresos significativos hacia la igualdad entre los géneros en esferas como tales como la educación, la salud y la participación económica; de una lista de 149 países, había

pasado del puesto 98 en 2014 al 90 en 2018. Brunei Darussalam también ocupaba la primera posición respecto de la matriculación de niñas en la enseñanza secundaria y terciaria, y la undécima posición en cuanto a la igualdad salarial por trabajo similar. En 2017 Brunei Darussalam ocupaba el puesto 58 en cuanto al empleo de mujeres como parlamentarias, funcionarias de alto nivel y personal directivo. En la actualidad, más de 1.200 mujeres ocupaban altos cargos gubernamentales, incluidas 2 viceministras, frente a 982 hombres. Desde 2011 las mujeres también disfrutaban de 105 días de licencia de maternidad remunerada.

15. El Gobierno había aplicado leyes para proteger el bienestar de los niños. El sistema de familia ampliada era un componente fundamental de la sociedad de Brunei que también salvaguardaba el bienestar del niño. El Gobierno estaba adoptando medidas para garantizar un apoyo suficiente a las madres trabajadoras mediante la mejora de las normas y la calidad de los servicios de guardería y de los proveedores de servicios a través de la revisión de la Ley de Centros de Atención de Niños y el Reglamento de centros de atención de niños.

16. El cuidado de las personas de edad era parte integrante de los valores sociales y culturales de la sociedad de Brunei, donde, gracias al sistema de familia ampliada, las residencias de ancianos a largo plazo no se consideraban una necesidad. El Gobierno proporcionaba pensiones y prestaciones mensuales a las personas de edad para complementar sus medios de subsistencia. Las ONG locales estaban participando en la revisión del Plan de Acción para las Personas de Edad y estableciendo centros de actividades para las personas de edad a fin de empoderar y alentar a las personas de edad a llevar un modo de vida saludable y promover un envejecimiento activo.

17. Se habían puesto en marcha varios programas para garantizar la protección del bienestar de las personas con discapacidad. Se les concedían pensiones y prestaciones mensuales a ellas y a las personas a su cargo para complementar sus medios de subsistencia. También se les ofrecían oportunidades para participar activamente en todos los aspectos de la sociedad, incluido el desarrollo nacional. En la actualidad se estaba elaborando una ley de construcción revisada para atender las necesidades de las personas con discapacidad, y se estaba elaborando una base de datos centralizada sobre su situación laboral.

18. Brunei Darussalam, como pequeño país islámico para el que los principios y las leyes del islam habían sido durante siglos un modo de vida, tramados en el tejido mismo de la cultura y la sociedad, había logrado mejorar y promover la vida de sus ciudadanos. Brunei estaba decidido a seguir desarrollando el país respetando los principios de su religión nacional. También seguiría defendiendo la tradición, la cultura y los valores morales que han sido la base fundamental de la paz y la armonía que el pueblo de Brunei Darussalam había apreciado durante muchos siglos.

19. El país tenía un sistema jurídico dual, basado en el *common law* heredado de los británicos y en el derecho islámico, que habían funcionado conjuntamente durante muchos años. Este sistema judicial único garantizaba las debidas garantías procesales y defendía los principios de equidad y justicia. También protegía a la sociedad de la delincuencia y preservaba la moralidad y la decencia de la sociedad.

20. El Decreto del Código Penal de la Sharia no tipificaba la orientación sexual ni la creencia de una persona, ni victimizaba a las personas. Las leyes de Brunei seguían protegiendo la moralidad y la decencia de la población, respetando al mismo tiempo la vida privada de las personas. El pueblo de Brunei Darussalam, independientemente de su orientación sexual, seguía viviendo y desarrollando sus actividades en su propio espacio privado. No se discriminaba en modo alguno a los ciudadanos ni a los residentes permanentes en el acceso a los servicios, como el empleo, la educación y la atención de la salud.

21. Brunei Darussalam seguiría siendo un miembro responsable de la comunidad internacional. Seguiría cumpliendo sus obligaciones y observando los tratados internacionales en los que era parte, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño. Brunei Darussalam también había firmado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en 2015, y actualmente estaba trabajando en las medidas para su ratificación. Durante decenios, Brunei Darussalam había practicado una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte en el marco del *common law*; como se ha aclarado recientemente, la moratoria también se aplicaba a los casos en el marco del Código Penal de la Sharia.

22. Dado que el Gobierno seguía protegiendo el bienestar de sus ciudadanos y luchando por el progreso y la prosperidad continuos de la población, la importancia de los derechos humanos seguiría figurando en el programa nacional. Brunei Darussalam y su pueblo no promovían ni toleraban ningún tipo de violencia, y cualquiera que hubiera vivido en el país podía atestiguar que no se recurría a la tortura ni a la crueldad contra ninguna persona o grupo. El Estado seguiría condenando enérgicamente los actos de extremismo y terrorismo en todas sus formas, ya se cometieran en la región o a nivel internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 91 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Azerbaiyán tomó nota del establecimiento de comités especiales y acogió con beneplácito la aprobación del marco de desarrollo a largo plazo en el marco de la Visión Brunei 2035 y las mejoras en la esfera de la pobreza.

25. Las Bahamas valoraron el compromiso del Estado de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el acceso al agua potable y la elaboración de un plan de acción para las personas de edad sobre el envejecimiento y la salud, al tiempo que reconocieron que aún quedaba mucho por hacer.

26. Bahrein acogió con satisfacción las medidas adoptadas en el marco de los derechos humanos, concebidas a partir del programa Visión Brunei 2035, especialmente las relativas a la lucha contra la pobreza, la creación de un fondo fiduciario y el plan de pensiones complementarias.

27. Bangladesh elogió los progresos realizados en la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los esfuerzos realizados para promover los valores tradicionales de la familia.

28. Belarús tomó nota con satisfacción del éxito del Estado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y destacó la política de fomento de la cultura y la tolerancia religiosa y de apoyo a la institución de la familia.

29. Bélgica acogió con satisfacción el anuncio del Estado de que iba a ratificar la Convención contra la Tortura y destacó que se podían realizar nuevos progresos para aumentar la protección de los derechos humanos, de conformidad con los principales tratados internacionales de derechos humanos.

30. Bhután acogió con beneplácito la Visión Brunei 2035 y apreció las iniciativas para promover los derechos de las mujeres y los niños, así como los logros en la esfera de la educación.

31. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó los progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad mediante políticas que empoderan a las personas de bajos ingresos y promueven la inclusión económica, independientemente del género, la raza o la religión.

32. El Brasil alentó al Estado a que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura, y expresó su preocupación por la interpretación restrictiva de la *sharia*, que imponía formas de castigo crueles e inhumanas, e instó al Estado a que las revirtiera mediante reformas legislativas.

33. Bulgaria observó el proceso de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la eliminación de la pobreza, el logro del reto hambre cero, la buena salud y el bienestar, la educación de calidad y la igualdad de género, pero expresó preocupación por la decisión del Estado de aplicar plenamente el Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013.
34. Camboya tomó nota del compromiso del Estado de fortalecer la democracia y los principios de derechos humanos, y elogió sus logros en la educación, la atención de la salud y los niveles de vida.
35. El Canadá expresó seria preocupación porque el Estado estuviera adoptando cada vez más medidas de trato inhumano de los ciudadanos y los no ciudadanos declarados culpables de determinados delitos por el tribunal de la *sharia*.
36. Chile aplaudió la aprobación del marco nacional de desarrollo, Visión Brunei 2035, y los avances en la educación y el desarrollo del capital humano. Sin embargo, expresó preocupación por el hecho de que los niños pudieran ser condenados a castigos corporales y a cadena perpetua.
37. La República Bolivariana de Venezuela apreció el programa Visión Brunei 2035. Tomó nota de los progresos realizados en las esferas de la vivienda, el agua y el saneamiento, así como en la mejora de las redes de protección social, y la importancia concedida a los grupos vulnerables.
38. Costa Rica observó con satisfacción que el Estado hubiera decidido retirar sus reservas a determinados artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño y acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
39. Croacia elogió la futura ratificación anunciada de la Convención contra la Tortura y la moratoria *de facto* sobre la pena capital, aunque expresó su preocupación por el hecho de que la homosexualidad se considerara un delito penal y de que los niños menores de 18 años pudieran ser condenados a cadena perpetua y a castigos corporales.
40. Viet Nam elogió el compromiso del Estado de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apreció sus esfuerzos por proteger los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad.
41. Chequia apreció las actividades realizadas para promover los derechos de la mujer, pero expresó su preocupación por las posibles consecuencias de la tercera fase recientemente aplicada del Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013.
42. Dinamarca elogió a Brunei por su moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, pero se mostró alarmada por la entrada en vigor del nuevo Código Penal de la Sharia.
43. Djibouti celebró el compromiso del Estado de promover la Visión Brunei 2035, que era su política de desarrollo económico y social encaminada a reducir la pobreza y las desigualdades.
44. El Ecuador expresó su preocupación por las medidas que afectaban al disfrute de los derechos humanos e instó al Estado a que garantizara la plena protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos.
45. Egipto celebró los progresos realizados en la promoción de la tolerancia entre los grupos étnicos, los esfuerzos para garantizar el bienestar económico y social, el desarrollo del sistema de salud y la atención prestada a las personas de edad.
46. Guinea Ecuatorial acogió con beneplácito el programa Visión Brunei 2035, destinado a promover la educación y una economía sostenible y a mejorar los niveles de vida.
47. Fiji tomó nota de los objetivos del programa Visión Brunei 2035 de fortalecer la resiliencia al cambio climático y proteger los medios de subsistencia de la población y el medio ambiente. Acogió con beneplácito la incorporación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 en el plan estratégico de adaptación del Estado.

48. Francia expresó su preocupación por las posibles consecuencias del Código Penal revisado, que, de aplicarse, incorporaría legislación que podría equivaler a tortura, con lo que se vulnerarían las normas de derechos humanos.
49. Georgia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Brunei para ejecutar programas que abordaban problemas sociales, especialmente la pobreza, y tomó nota de la creación del Consejo Nacional de Asuntos Sociales, al que se le deberían proporcionar recursos adicionales.
50. Alemania acogió con satisfacción la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, pero expresó su preocupación por el Decreto del Código Penal de la Sharia, que establecía la pena de muerte y los castigos corporales.
51. Ghana tomó nota del compromiso del Estado de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acogió con beneplácito el establecimiento del Comité Especial de Coordinación Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
52. Grecia tomó nota de las ratificaciones por el Estado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y su abolición *de facto* de la pena de muerte. Sin embargo, le preocupaba que la entrada en vigor del Código Penal de la Sharia de 2013 tuviera efectos perjudiciales para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y *queer*, las mujeres y los niños.
53. La Santa Sede elogió el programa Visión Brunei 2035 y las medidas que beneficiaban el papel de la familia, las personas de edad y las personas con discapacidad.
54. Honduras acogió con beneplácito los progresos realizados y felicitó al Estado por las diversas políticas que empoderaban a las personas de bajos ingresos y promovían la inclusión económica.
55. Islandia declaró que el Código Penal constituía un grave revés para los derechos humanos. Le seguían preocupando las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y a la participación política.
56. La India valoró los esfuerzos realizados en las esferas de la vivienda, el agua, la atención de la salud y los derechos del niño, incluida la Visión Brunei 2035. Alentó al Estado a que aplicara la enseñanza obligatoria y la igualdad de acceso de las niñas.
57. Indonesia elogió las medidas adoptadas para integrar a las personas con discapacidad en los programas de desarrollo humano y de infraestructura, así como las medidas adoptadas para empoderar a los jóvenes.
58. La República Islámica del Irán celebró los esfuerzos realizados para aplicar políticas de empoderamiento de las personas de bajos ingresos y de promoción de la inclusión social, así como los planes sociales para reducir la pobreza.
59. El Iraq tomó nota de la creación del Comité Especial de Coordinación Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Alentó a que se siguieran realizando esfuerzos para promover los derechos humanos.
60. Irlanda expresó su preocupación por la aplicación del Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013. Esperaba que la moratoria sobre la pena de muerte diese paso a su abolición oficial. Instó al Estado a que cumpliera sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
61. Italia apreció la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como la firma de la Convención contra la Tortura. Lamentó la entrada en vigor del nuevo Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013, que contenía penas contrarias a la Convención contra la Tortura.
62. Jordania acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las políticas de salud y educación.

63. Kazajstán elogió el marco de desarrollo a largo plazo, Visión Brunei 2035. Valoró las políticas de atención a los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, así como el clima de paz y armonía social entre los diferentes grupos religiosos y étnicos.
64. Kuwait elogió los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de vida y aplicar la Visión Brunei 2035, las medidas adoptadas en favor de las personas de edad y en la esfera de la salud, y los esfuerzos realizados para luchar contra las drogas.
65. Kirguistán celebró el fortalecimiento del marco legislativo, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la firma de la Convención contra la Tortura, así como las medidas adoptadas para promover los derechos humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
66. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción la iniciativa Visión Brunei 2035 y la labor del comité especial sobre la institución de la familia, las mujeres y los niños para garantizar las redes de seguridad y el apoyo social.
67. Letonia alentó al Estado a seguir esforzándose por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y expresó su preocupación por el Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013, que establece formas de castigo que equivalen a tortura.
68. Luxemburgo expresó su preocupación por la promulgación del Código Penal revisado. Instó a que el anuncio de la moratoria de la pena de muerte fuese seguido de garantías concretas.
69. Malasia valoró muchos de los logros y elogió al Estado por haber adoptado una amplia serie de medidas jurídicas, normativas e institucionales en materia de derechos humanos, que también tenían en cuenta las circunstancias y la tradición nacionales.
70. Maldivas celebró la ratificación por el Estado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la retirada de las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Reconoció los esfuerzos del Estado por integrar las convenciones internacionales en políticas a largo plazo.
71. Malta se refirió a la definición de adulterio y a las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo como delitos penales en el Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013, y señaló la respuesta dada a los procedimientos especiales y la declaración del Sultán.
72. Mauritania elogió al Estado por sus logros en la garantía del derecho a los servicios básicos, como la salud, la educación y los servicios sociales, la promoción de la capacidad nacional y su cooperación con las ONG. Acogió con satisfacción la Visión Brunei 2035.
73. México reconoció los progresos realizados en materia de educación y atención de la salud. Acogió con satisfacción la moratoria sobre la pena de muerte y otras formas de castigo inhumano, que afectaba en particular a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
74. Montenegro elogió los esfuerzos realizados en materia de paridad entre los géneros, pero señaló la falta de legislación pertinente sobre la violencia en el hogar. Instó a Brunei a que combatiera la violencia contra la mujer y eliminara todas las penas inhumanas previstas en el Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013, que afectaba gravemente a las mujeres, a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, y a los niños.
75. Myanmar acogió con satisfacción el programa nacional de desarrollo Visión Brunei 2035, así como los esfuerzos del Estado por cumplir sus obligaciones internacionales respetando sus normas culturales.
76. Namibia elogió al Gobierno por sus logros en materia de suministro de agua potable limpia y segura, saneamiento y acceso universal a la educación.
77. Los Países Bajos felicitaron al Estado por haber confirmado la moratoria sobre la pena de muerte y por haber anunciado que iba a ratificar la Convención contra la Tortura, pero expresaron su preocupación por el hecho de que el Decreto revisado del Código Penal

de la Sharia de 2013 incluyera penas severas que repercutirían negativamente en las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, las mujeres y los niños.

78. Nueva Zelandia expresó preocupación por los efectos de la aplicación del Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013 en una amplia serie de derechos humanos. Apreció el anuncio de la moratoria sobre la pena de muerte.

79. Noruega expresó preocupación por la introducción de ciertas disposiciones en las leyes de la *sharia*, que tendrían un efecto negativo en la efectividad de los derechos humanos.

80. Omán acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para fortalecer y proteger los derechos humanos mediante el programa Visión Brunei 2035 y para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

81. El Pakistán valoró el compromiso del Estado con el bienestar de las personas con discapacidades diferentes, como se reflejaba en sus planes de pensiones para los ciegos, el subsidio por trastornos mentales y los programas de servicios sociales, educación y desarrollo de la comunidad.

82. El Perú celebró los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular de las mujeres y los niños, y elogió la determinación del Estado de seguir cooperando con la sociedad civil.

83. Filipinas tomó nota de los esfuerzos del Gobierno para prevenir y combatir la trata de seres humanos y hacer frente al tráfico transnacional de drogas.

84. Portugal seguía preocupado por el cuadro generalizado de violaciones de los derechos humanos y discriminación, entre otros contra las mujeres y los miembros de las minorías.

85. Qatar encomió los esfuerzos realizados para lograr el desarrollo mediante el programa Visión Brunei 2035 y el establecimiento del Comité Especial de Coordinación Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Alentó a Brunei a que mantuviera su política de transparencia, equidad y prevención de la discriminación.

86. La República de Corea tomó nota de la ejecución de un programa de desarrollo que contribuía a crear una sociedad inclusiva y proporcionaba atención médica integral y viviendas asequibles. También destacó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

87. La Federación de Rusia tomó nota de la aplicación de la política nacional sobre la juventud y de varios programas para mejorar el nivel de vida de las personas, incluida la atención de la salud, y acogió con beneplácito los esfuerzos por proporcionar una atención de calidad a las personas con demencia.

88. La Arabia Saudita encomió los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos y los logros alcanzados en el sector de la salud, especialmente en el caso de las personas de edad, empoderándolas mediante un modo de vida saludable y sostenible y exámenes periódicos de la salud.

89. El Senegal tomó nota de la adopción del marco de desarrollo a largo plazo y del establecimiento de varios programas sociales destinados a ayudar a las personas a acceder al empleo y la vivienda.

90. Serbia tomó nota del compromiso del Gobierno de aplicar las 97 recomendaciones que el Estado había aceptado en su anterior examen, entre otras cosas cooperando con todos los interesados que promovían activamente el bienestar de la población.

91. Singapur tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida mediante el programa Visión Brunei 2035 y de los logros alcanzados en la provisión de acceso al agua potable y a mejores servicios de saneamiento, así como de los esfuerzos del Gobierno por proporcionar viviendas sostenibles.

92. Eslovenia tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de

niños en la pornografía. Expresó preocupación por el Decreto del Código Penal revisado, que contenía penas severas, incluidas la amputación y la muerte por lapidación para actos concretos, que podían constituir una forma de tortura.

93. España expresó preocupación por la entrada en vigor del nuevo Código Penal y las penas conexas, que eran incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos.

94. Sri Lanka elogió los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida abordando las disparidades de los ingresos, garantizando el acceso al agua potable y proporcionando educación gratuita y servicios sociales asequibles, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

95. El Estado de Palestina encomió los esfuerzos realizados por Brunei para aplicar las recomendaciones aceptadas en los ciclos de examen anteriores, mejorar el acceso a la educación, garantizar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y crear el Comité Especial de Coordinación Nacional.

96. El Sudán elogió a Brunei Darussalam por sus esfuerzos, reflejados en el programa Visión Brunei 2035, y celebró su participación positiva y constructiva en el examen periódico universal.

97. Suecia expresó preocupación por la promulgación de leyes sobre la pena de muerte por lapidación y otras formas de castigo cruel, en violación de las normas de derechos humanos.

98. Suiza expresó preocupación por la revisión del Código Penal, que introduce la pena de muerte para los actos homosexuales y el adulterio, y el hecho de que Brunei Darussalam no haya ratificado algunos de los principales tratados de derechos humanos.

99. Tailandia acogió con satisfacción la ratificación por el Estado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo mediante la legislación de control de edificios y sus esfuerzos para promover el derecho a la salud y lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

100. Timor-Leste acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos y el establecimiento del Comité Especial sobre las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad. También celebró los esfuerzos realizados para naturalizar a los residentes permanentes apátridas y alentó al Estado a que elaborara una nueva estrategia sobre los derechos del niño.

101. Túnez celebró los esfuerzos realizados para fortalecer el marco legislativo de los derechos humanos y en las esferas del desarrollo, la lucha contra la pobreza y la promoción de los derechos culturales.

102. Ucrania elogió los esfuerzos realizados para aplicar la Agenda 2030 mediante el programa Visión Brunei 2035, y el establecimiento del Comité Especial de Coordinación Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

103. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los esfuerzos y los progresos realizados en las esferas de los derechos sociales y económicos, especialmente para los grupos vulnerables, y el plan nacional de desarrollo.

104. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destacó las garantías dadas por el Estado de que prohibiría todas las formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes mediante la ratificación de la Convención contra la Tortura, y acogió con satisfacción la confirmación de la moratoria sobre la pena de muerte.

105. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por la aplicación en su caso del Código Penal de la Sharia y por la vulnerabilidad de los trabajadores migratorios. Acogió con satisfacción la decisión del Estado de prorrogar la moratoria sobre la pena de muerte y lo instó a ratificar la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

106. El Uruguay acogió con satisfacción el programa Visión Brunei 2035, alentó la inclusión en él de una perspectiva de derechos humanos y de género, y encomió al Estado por su moratoria sobre las recientes enmiendas al Código Penal.

107. China valoró el programa Visión Brunei 2035, la aplicación activa de la Agenda 2030 y las medidas adoptadas para proteger a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los ancianos.

108. Cuba reconoció los esfuerzos realizados y los resultados positivos logrados desde el anterior examen del Estado, como la actualización de la legislación y los progresos en relación con diversas instituciones de derechos humanos.

109. El Afganistán apreció los esfuerzos del Estado por mejorar la participación de la mujer en la política y la educación. También acogió con satisfacción la participación de los jóvenes en las iniciativas nacionales y las medidas para proteger y promover los derechos de las personas de edad.

110. Argelia celebró los esfuerzos realizados para aplicar la política nacional de empoderamiento de las personas de bajos ingresos y para promover la integración económica de todas las categorías de la población.

111. La Argentina felicitó a Brunei por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

112. Armenia reconoció las medidas adoptadas por el Estado para luchar contra la trata de personas y alentó a que se siguieran adoptando medidas centradas en las mujeres y los niños. Tomó nota de las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer e instó al Estado a que abordara los problemas pendientes.

113. Australia felicitó a Brunei por su alto nivel de vida, que incluía la educación y la atención de la salud. Le seguían preocupando las continuas limitaciones de las libertades fundamentales y el uso de castigos corporales y de la pena capital en ambos sistemas jurídicos del Estado.

114. Austria alentó al Estado a aplicar el programa Visión Brunei 2035. Si bien acogió con satisfacción el anuncio del Estado de que mantendrá la moratoria *de facto* sobre las ejecuciones y la aplicará al nuevo Código Penal, le seguía preocupando su aplicación.

115. La delegación de Brunei Darussalam expresó su reconocimiento por la oportunidad de colaborar con la comunidad internacional y dio las gracias a todos los delegados que lo habían alentado y formulado observaciones constructivas.

116. Brunei Darussalam era un país pacífico en el que la población vivía en armonía, independientemente de la raza, el género o la religión, y la filosofía de la monarquía islámica malaya era su pilar y su identidad. Brunei Darussalam no promovía ni toleraba ningún tipo de violencia, y cualquiera que hubiera vivido o visitado el país podía confirmar que la tortura o la crueldad contra cualquier persona o grupo era inexistente.

117. Las leyes de Brunei Darussalam estaban concebidas para preservar la paz y la seguridad públicas, como exigía la sociedad. El Decreto del Código Penal de la Sharia, al igual que el *common law*, tenía por objeto garantizar la paz y la integridad de la sociedad y proteger los derechos de todas las personas, sin discriminación. Protegía la religión, la tradición y el tejido social y los valores de Brunei Darussalam. Garantizaba que ciertos actos se limitaran al espacio privado, en el que se respetaban y protegían los derechos a la intimidad de las personas interesadas.

118. Brunei Darussalam había mejorado y favorecido la vida de su pueblo en materia de educación, salud, empoderamiento de la mujer, desarrollo de la juventud y alivio de la pobreza.

119. La baja tasa de delincuencia en Brunei Darussalam era un testimonio de sus valores culturales, tradicionales y religiosos, reforzados por sus leyes, políticas y gobernanza que habían protegido con éxito a la sociedad y los derechos de todas las personas.

120. El Estado se había comprometido desde hacía mucho tiempo a promover y proteger los derechos humanos y a garantizar que su población siguiera viviendo en un entorno

seguro y protegido con una alta calidad de vida. Esperaba con interés trabajar con los miembros de la troika y la secretaría en la redacción del informe del Grupo de Trabajo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

121. Brunei Darussalam examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

121.1 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos (Ucrania) (Eslovenia) (Afganistán); adherirse a los principales tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Honduras) (Iraq);

121.2 Seguir considerando la posibilidad de adherirse a otros tratados internacionales de derechos humanos (Belarús); considerar la posibilidad de ratificar gradualmente los principales instrumentos jurídicos internacionales restantes (Georgia);

121.3 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte (Ecuador) (Senegal); considerar la posibilidad de adherirse a todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en que aún no es parte (Italia);

121.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

121.5 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bahamas) (Chequia) (Chile) (Costa Rica) (Francia) (Croacia) (Bélgica) (Suiza) (Uruguay) (Australia) (Afganistán); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible (Ghana);

121.6 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como sus Protocolos Facultativos (Luxemburgo);

121.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Kazajstán) (Timor-Leste);

121.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Croacia) (Chequia) (Chile) (Bahamas) (Francia) (Bélgica) (Suiza) (Australia) (Afganistán);

121.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Kazajstán) (Timor-Leste);

121.10 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Noruega) (Eslovenia) (Chile) (Chequia) (Bélgica) (Australia) (Italia) (Afganistán) (Bahamas) (Suiza); ratificar la Convención contra la Tortura lo antes posible (Irlanda); ratificar y cumplir la Convención contra la Tortura (Grecia); ratificar inmediatamente la Convención contra la Tortura (Dinamarca); ratificar la Convención contra la Tortura firmada en 2015 (Francia); intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura, tras las recientes garantías del Gobierno (Ghana);

121.11 Ratificar la Convención contra la Tortura y enmendar todas las leyes y penas para que sean compatibles con la Convención (Nueva Zelandia);

121.12 Ratificar la Convención contra la Tortura, firmada por Brunei Darussalam en 2015, y formular las declaraciones de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención (Austria);

121.13 Ratificar sin reservas la Convención contra la Tortura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 121.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura (Indonesia); proseguir sus esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura (Kirguistán);
- 121.15 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica) (Australia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma (Letonia);
- 121.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Namibia) (Armenia) (Senegal);
- 121.17 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Bahamas) (Chequia) (Bélgica) (Afganistán) y ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras (Honduras);
- 121.18 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Bélgica) (Chequia);
- 121.19 Considerar la posibilidad de firmar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);
- 121.20 Acelerar el proceso de ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (República de Corea);
- 121.21 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal) (Indonesia) (Kirguistán);
- 121.22 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y garantizar su aplicación en la legislación nacional (Ucrania);
- 121.23 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (Uruguay);
- 121.24 Ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Uruguay);
- 121.25 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (Afganistán) (Uruguay);
- 121.26 Ratificar las diversas convenciones internacionales sobre la apatridia con miras a regularizar la situación de las personas sin nacionalidad (España);
- 121.27 Intensificar los esfuerzos para identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas con fines laborales y sexuales y hacer que los traficantes rindan cuentas de sus actos, entre otras cosas adhiriéndose al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y a la Convención de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (Estados Unidos de América);
- 121.28 Retirar sus reservas al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);

121.29 Retirar sus reservas al artículo 2 g) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención contra la Tortura (Costa Rica);

121.30 Retirar su reserva general a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y eliminar todas las disposiciones jurídicas discriminatorias contra la mujer, incluidas las relativas al matrimonio y el divorcio, los bienes, la herencia y la transmisión de la nacionalidad a sus hijos (Portugal);

121.31 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

121.32 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Ucrania);

121.33 Seguir promoviendo la cooperación técnica internacional, entre otras cosas solicitando asistencia para el fomento de la capacidad (Jordania);

121.34 Promover la cooperación para el fomento de la capacidad en relación con la incorporación de la perspectiva de género y compartir sus experiencias con los países de la ASEAN (República Democrática Popular Lao);

121.35 Promover la cooperación internacional y regional en la esfera de los derechos humanos (Sudán);

121.36 Derogar las nuevas medidas punitivas del Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013 y garantizar que la aplicación de la ley no atente contra los derechos humanos y sea plenamente compatible con los compromisos y obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos contraídos por Brunei Darussalam (Bulgaria);

121.37 Anular las penas, como la pena de muerte por lapidación, la amputación de la mano y la flagelación, que vulneran el derecho internacional al constituir tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y armonizar el Código Penal con las normas del derecho internacional (Chequia);

121.38 Derogar inmediatamente las disposiciones del Código Penal que legalizan los castigos crueles, inhumanos y degradantes y la pena de muerte por adulterio y actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo (Dinamarca);

121.39 Eliminar todas las normas, incluidas las del Código Penal, que prevén, entre otras cosas, la pena capital, la lapidación, la mutilación y la flagelación como sanciones por determinados delitos o conductas (Ecuador);

121.40 Derogar las disposiciones del nuevo Código Penal que prevén el castigo corporal y la pena de muerte para varios delitos, entre ellos el adulterio, la homosexualidad, la apostasía o la blasfemia, en contravención de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos libremente aceptados por Brunei Darussalam (Francia);

121.41 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas y derogar las disposiciones del Decreto del Código Penal de la Sharia que no se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);

121.42 Examinar, revisar y derogar las disposiciones del Código Penal para armonizarlo con las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, con la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);

- 121.43 Derogar los artículos del Código Penal recientemente aplicados y armonizar el Código Penal con las leyes y normas internacionales de derechos humanos (Islandia);
- 121.44 Derogar las nuevas disposiciones del Código Penal revisado que, de aplicarse, consagrarán en la legislación una serie de castigos extremos que equivalen a tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes (Irlanda);
- 121.45 Derogar el Decreto del Código Penal para que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Italia);
- 121.46 Derogar las recientes revisiones del Código Penal que establecen la pena de muerte (Portugal);
- 121.47 Derogar las nuevas penas previstas en el Decreto del Código Penal de 2013 y garantizar que la aplicación del Decreto del Código Penal de 2013 y del Decreto del Tribunal Penal de 2018 conexo sea plenamente compatible con todos los compromisos y obligaciones internacionales y regionales de derechos humanos contraídos por el Gobierno (Letonia);
- 121.48 Abolir todas las disposiciones del Código Penal revisado que sean contrarias a las obligaciones y compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como el derecho de todos a igual protección ante la ley, sin discriminación (Luxemburgo);
- 121.49 Garantizar que la tipificación de los delitos en el Código Penal de la Sharia se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos, adoptando medidas inmediatas para examinar, revisar y derogar los artículos que sean contrarios a las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los tratados de derechos humanos que Brunei Darussalam ha firmado o ratificado (Países Bajos);
- 121.50 Derogar o enmendar los artículos del Código Penal que tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y discriminan a las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible núm. 10 (Países Bajos);
- 121.51 Revisar y derogar todas las leyes que contravengan las obligaciones contraídas por Brunei Darussalam en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, o que discriminen por motivos de orientación sexual o religión (Nueva Zelanda);
- 121.52 Enmendar la Ley de Sedición para reforzar la libertad de expresión, de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Noruega);
- 121.53 Garantizar la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, entre otras cosas derogando la Ley de Sedición (Alemania);
- 121.54 Derogar las facultades excepcionales y la Ley de Sedición, y proteger las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica (Estados Unidos de América);
- 121.55 Reformar las leyes y las políticas que limitan la libertad de expresión y asociación, como la Ley de Sedición (Australia);
- 121.56 Derogar o enmendar la Ley de Sedición y el Decreto sobre la Prensa Local para que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, y adoptar medidas jurídicas concretas para proteger los derechos a la libertad de expresión y la libertad de prensa, abolir la censura y fomentar un entorno pluralista e independiente para los medios de comunicación (Portugal);

- 121.57 Derogar el Decreto revisado del Código Penal y garantizar que las medidas que se adopten sean compatibles con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);
- 121.58 Reformar el Código Penal para que cumpla las normas mínimas de derechos humanos (España);
- 121.59 Revocar inmediatamente la nueva legislación de 3 de abril de 2019 que impone la pena de muerte por homosexualidad y adulterio e introduce otros castigos crueles e inhumanos (Suecia);
- 121.60 Revisar sus enmiendas al Código Penal de 3 de abril de 2019 a fin de armonizarlo con las normas internacionales de derechos humanos (Suiza);
- 121.61 Acelerar la adopción de legislación nacional con objeto de armonizarla con los instrumentos internacionales ratificados (Ucrania);
- 121.62 Derogar las sanciones penales previstas en el Decreto del Código Penal de la Sharia de 2013 que socavan las libertades de religión y de expresión, así como las prohibiciones de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que tendrían efectos perjudiciales para varios grupos vulnerables, como las mujeres en riesgo de ser víctimas de la violencia, las minorías religiosas y étnicas, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);
- 121.63 Garantizar que queden sin efecto todas las enmiendas al Código Penal anunciadas en abril, que reintrodujeron la pena de muerte por adulterio y relaciones homosexuales y otros delitos considerados graves en la nueva legislación (Uruguay);
- 121.64 Revisar las disposiciones del Código Penal de 2013 para garantizar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Argentina);
- 121.65 Revisar el Código Penal para garantizar su estricto cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Brunei Darussalam en materia de derechos humanos (Austria);
- 121.66 Derogar toda la legislación que dé lugar a discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Austria);
- 121.67 Suspender el Código Penal de la Sharia y hacer enmiendas generales que reflejen las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional (Canadá);
- 121.68 Ratificar el compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos mediante la derogación de todas las normas que sancionan y discriminan a las personas por su orientación sexual o identidad de género (Chile);
- 121.69 Considerar alternativas al actual Código Penal, que consagra en la legislación formas de castigo crueles e inhumanas, como la aplicación de la pena de muerte por delitos como la violación, la sodomía y las relaciones sexuales extramatrimoniales, entre otros delitos (Malta);
- 121.70 Levantar el estado de emergencia, renovado sistemáticamente desde 1962, que restringe libertades fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de reunión o la libertad de asociación (Francia);
- 121.71 Levantar el estado de emergencia e introducir legislación que garantice la libertad de expresión, religión y creencias y la libertad de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales (España);
- 121.72 Levantar el estado de emergencia y eliminar las restricciones conexas, incluidas las aplicadas a los medios de comunicación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 121.73 Aplicar el Decreto del Código Penal de la Sharia de manera compatible con las normas internacionales de derechos humanos (Australia);
- 121.74 Velar por que los comités especiales del Consejo Nacional de Asuntos Sociales, como el Comité Especial de Instituciones de la Familia, la Mujer y el Niño y el Comité Especial de Actividades Inmorales y Prevención del Delito, emprendan programas que sean inclusivos y sostenibles (Azerbaián);
- 121.75 Fortalecer el marco institucional y jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 121.76 Seguir fomentando la capacidad institucional, así como los datos y los conocimientos, para integrar más plenamente las consideraciones ambientales y climáticas en el marco reglamentario nacional y desarrollar nuevas capacidades y sistemas de aplicación y vigilancia del cumplimiento en todos los sectores (Fiji);
- 121.77 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Ucrania) (Costa Rica) (Iraq); considerar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Djibouti);
- 121.78 Establecer instituciones de calidad y en cantidad suficiente a fin de garantizar la capacidad de medir el nivel de progreso en materia de derechos humanos (Sudán);
- 121.79 Seguir ejecutando sus programas para garantizar la continuidad de los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);
- 121.80 Seguir fortaleciendo la educación en derechos humanos y ampliar la colaboración con las partes interesadas (Sri Lanka);
- 121.81 Continuar la aplicación justa y equitativa del Decreto del Código Penal de la Sharia mediante la capacitación y el fomento de la capacidad de los funcionarios pertinentes (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.82 Alentar la participación de los funcionarios pertinentes en talleres, seminarios y programas de capacitación que puedan contribuir a una mejor comprensión de las obligaciones de Brunei Darussalam con respecto a los tratados y acuerdos internacionales en los que el Estado es parte a fin de garantizar su aplicación efectiva (Egipto);
- 121.83 Alentar la participación de los funcionarios gubernamentales pertinentes en talleres, seminarios y programas de capacitación que puedan contribuir a una mejor comprensión de las obligaciones de Brunei Darussalam en virtud de los instrumentos internacionales en los que es parte y a fin de garantizar la aplicación efectiva de esos instrumentos (Jordania);
- 121.84 Alentar la participación de los funcionarios pertinentes en talleres y programas de capacitación que puedan contribuir a una mejor comprensión de las obligaciones de Brunei Darussalam con respecto a los tratados y acuerdos internacionales en los que el Estado es parte a fin de garantizar su aplicación efectiva (Myanmar);
- 121.85 Proseguir la labor de aplicación del programa de formación de los profesionales de la salud que prestan asistencia a las personas con demencia (Federación de Rusia);
- 121.86 Seguir formando a profesionales y funcionarios para mejorar la vida y las circunstancias de los niños bajo su cuidado (Bhután);
- 121.87 Velar por el respeto de la dignidad y la vida de todas las personas, independientemente de su género, sexo, raza, origen nacional, etnia u

orientación sexual, en particular mediante la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo (Costa Rica);

121.88 Intensificar los esfuerzos para reconocer concretamente la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su afiliación religiosa (Grecia);

121.89 Garantizar la igualdad de derechos y un trato justo a todos, independientemente de la raza, la nacionalidad, el género o la orientación sexual (Noruega);

121.90 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y velar por que la protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales esté en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos (Canadá);

121.91 Despenalizar la homosexualidad, el travestismo y otros “delitos” utilizados contra la comunidad LGBTIQ (Grecia);

121.92 Despenalizar los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo y el adulterio (Islandia); despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Bélgica); despenalizar toda relación sexual consentida entre adultos (Australia);

121.93 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y promulgar una ley y políticas contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual o la identidad de género (México);

121.94 Proseguir sus actividades encaminadas al logro de su visión/acción nacional de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Bolivariana de Venezuela);

121.95 Proseguir la aplicación y el examen de la política nacional de la juventud con miras a que sea pertinente para la situación actual (Egipto);

121.96 Seguir aplicando el programa Visión Brunei 2035, que debería reproducirse en otros países (Guinea Ecuatorial);

121.97 Seguir aplicando el programa de empoderamiento de los jóvenes velando por el funcionamiento eficaz de los marcos jurídicos y los programas pertinentes (Indonesia);

121.98 Proseguir sus esfuerzos para aplicar las prioridades nacionales a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Myanmar);

121.99 Seguir aplicando programas que empoderen a los jóvenes en diferentes esferas, incluidas las relacionadas con el espíritu empresarial (Pakistán);

121.100 Garantizar el funcionamiento eficaz del Comité Directivo para la Iniciativa Empresarial de los Jóvenes (Pakistán);

121.101 Seguir mejorando sus programas sobre la participación económica de las mujeres y los jóvenes (Filipinas);

121.102 Seguir aplicando la política nacional de la juventud y renovarla de acuerdo con las necesidades actuales (Federación de Rusia);

121.103 Proseguir sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose en garantizar medios de vida sostenibles y mejorar el acceso a la información y a las libertades fundamentales (Estado de Palestina);

121.104 Fortalecer los vínculos y las sinergias que se refuerzan mutuamente entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en el marco de la labor del Comité Especial de Coordinación Nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Tailandia);

- 121.105 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y elevar aún más el nivel de vida de la población (China);
- 121.106 Proseguir la aplicación efectiva del plan de desarrollo Visión Brunei 2035 para mejorar el nivel de vida de su población (Cuba);
- 121.107 Intensificar sus esfuerzos por elaborar y fortalecer el marco legislativo necesario para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidas la mitigación y la adaptación al cambio climático (Fiji);
- 121.108 Suspender inmediatamente todo tipo de castigo que pueda perjudicar la vida o la integridad física de los seres humanos (Austria);
- 121.109 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial de las ejecuciones (Namibia);
- 121.110 Aplicar una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Australia); establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Grecia); establecer inmediatamente una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte y de todas las formas de castigo corporal, con miras a su abolición (Brasil); declarar y mantener una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición total (Noruega); establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Croacia); adoptar una moratoria oficial de la pena de muerte (Italia); adoptar una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a su abolición (Dinamarca); adoptar una moratoria oficial de la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte existentes por penas de prisión (Islandia); aprobar de inmediato una moratoria oficial para abolir la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte vigentes por penas de prisión (Chile); mantener su moratoria *de facto* y establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Austria); mantener su moratoria sobre la pena de muerte con miras a la abolición de esa pena (Santa Sede) (Francia); mantener la actual moratoria *de facto* con miras a la abolición oficial de la pena de muerte (Alemania); mantener una moratoria de la pena de muerte en el Código Civil y en el Código Penal de la Sharia (Canadá); mantener la moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y revocar el Código Penal de la Sharia, que prevé la pena de muerte (Bélgica); mantener la moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición, y modificar el Código Penal para reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte (España);
- 121.111 Declarar una moratoria oficial del uso de la pena de muerte tanto en el marco de la sharia como del *common law* como paso hacia su abolición definitiva (Nueva Zelanda);
- 121.112 Respetar su prolongada moratoria de la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 121.113 Abolir la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte existentes, y prohibir explícitamente la aplicación de la pena de muerte contra los niños, los castigos corporales y la prisión perpetua (Costa Rica);
- 121.114 Abolir la pena de muerte y otras penas crueles, inhumanas o degradantes, como la flagelación y los azotes, en particular contra menores, y elevar la edad mínima de responsabilidad penal, que actualmente es de 7 años (México);
- 121.115 Proseguir los esfuerzos para poner fin a la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 121.116 Proseguir la lucha contra la trata de personas (Bangladesh);
- 121.117 Promover la libertad de religión y de creencias, entre otras cosas aumentando el acceso a la literatura religiosa, los lugares de culto y las

reuniones religiosas públicas tanto para los no musulmanes como para los musulmanes que no son shafiíes (Canadá);

121.118 Velar por que se aplique el derecho a la libertad de religión o de creencias, consagrado en la Constitución, y por que se permita a las minorías religiosas practicar libremente (Ghana);

121.119 Promover el pleno disfrute del derecho humano fundamental a la libertad de religión o de creencias, reconocido en la Constitución nacional (Santa Sede);

121.120 Garantizar efectivamente la libertad de religión o de creencias (Italia);

121.121 Seguir promoviendo la armonía religiosa, cultural y social y consolidar una cultura de paz y coexistencia (Omán);

121.122 Fortalecer las normas que garantizan el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión mediante la revisión de la obligación de estudiar la religión islámica (Perú);

121.123 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra la intolerancia por motivos de religión o creencias (Timor-Leste);

121.124 Profundizar las medidas encaminadas a garantizar efectivamente el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, en particular de los niños y las niñas, promoviendo la tolerancia y el entendimiento entre los niños y las niñas de todas las comunidades, incluidos los grupos religiosos y no religiosos (Argentina);

121.125 Garantizar la libertad de expresión y poner fin a la censura de los medios de comunicación, como se recomendó anteriormente (Chequia);

121.126 Considerar la posibilidad de revisar las leyes pertinentes que restringen la libertad de expresión y los medios de comunicación a fin de que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);

121.127 Revisar su legislación para garantizar efectivamente los derechos a la libertad de expresión y de religión y luchar contra la intolerancia por motivos de religión o de creencias, promoviendo el diálogo y la comprensión entre todas las comunidades (Brasil);

121.128 Seguir aplicando la política que permite a los condenados a muerte solicitar la suspensión de la ejecución y les ofrece las máximas garantías de un juicio imparcial (Omán);

121.129 Reforzar las medidas para la investigación, enjuiciamiento y castigo de los responsables de los delitos asociados a las formas contemporáneas de esclavitud, y garantizar una protección y atención adecuadas a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.130 Abordar los problemas sociales pendientes, en particular las dificultades a que hacen frente las familias de bajos ingresos (Camboya);

121.131 Proseguir los esfuerzos para preservar y fortalecer aún más la institución de la familia, de conformidad con los valores tradicionales de la familia (Malasia);

121.132 Seguir aplicando políticas encaminadas a fortalecer y apoyar la institución de la familia (Belarús);

121.133 Proseguir los esfuerzos para preservar y seguir fortaleciendo la institución de la familia, de conformidad con los valores tradicionales de la familia (Myanmar);

121.134 Proseguir los esfuerzos para apoyar y fortalecer la institución histórica de la familia, garante de la cohesión social, de conformidad con el instinto humano (Omán);

- 121.135 Proseguir los esfuerzos para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, en particular proporcionando una vivienda adecuada a precios asequibles (Qatar);
- 121.136 Garantizar la seguridad alimentaria de los grupos desfavorecidos (Malasia);
- 121.137 Seguir actualizando y mejorando el Programa Nacional de Vivienda, el Programa de Ciudadanos Sin Tierras y el Plan Nacional de Vivienda para garantizar la provisión de viviendas sostenibles y asequibles a su población (Singapur);
- 121.138 Seguir mejorando y fortaleciendo los programas de empleo y asistencia para los pobres y los desfavorecidos (Azerbaián);
- 121.139 Proseguir sus esfuerzos para garantizar que los programas de seguridad social avancen hacia la construcción de una sociedad resistente y cohesiva (República Democrática Popular Lao);
- 121.140 Redoblar los esfuerzos para proporcionar empleo y asistencia a los pobres y a los grupos de bajos ingresos (Qatar);
- 121.141 Seguir reforzando los programas y planes existentes destinados a aliviar y erradicar la pobreza (Bahrein);
- 121.142 Seguir ejecutando programas destinados a eliminar la pobreza y promover la salud, la educación y la diversidad cultural (Sudán);
- 121.143 Seguir reforzando los programas y planes existentes para la erradicación de la pobreza (Emiratos Árabes Unidos);
- 121.144 Reforzar las medidas para seguir avanzando en la reducción de la pobreza (Cuba);
- 121.145 Seguir invirtiendo en la mejora de su infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento para garantizar que su población pueda tener acceso a agua limpia, segura y asequible, así como a buenas instalaciones de saneamiento (Singapur);
- 121.146 Compartir las mejores prácticas derivadas del Plan Nacional de Acción Multisectorial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles de Brunei Darussalam (Viet Nam);
- 121.147 Fortalecer los servicios de salud mediante la asignación de recursos financieros y humanos suficientes (República Islámica del Irán);
- 121.148 Seguir asignando recursos a programas destinados a sensibilizar a la opinión pública sobre los daños causados por los estupefacientes (Filipinas);
- 121.149 Adoptar medidas eficaces para garantizar la atención de la salud mental de los adolescentes y facilitar su posibilidad de acceder a las consultas y el tratamiento necesarios en la esfera de la salud mental (Arabia Saudita);
- 121.150 Velar por la aplicación efectiva del Plan General del Sistema y la Infraestructura de Salud, incluida la provisión de cobertura de salud universal y de atención de la salud de calidad (Tailandia);
- 121.151 Velar por la aplicación efectiva y satisfactoria del sistema de atención de la salud y del plan general para el desarrollo de la infraestructura (Kuwait);
- 121.152 Compartir las mejores prácticas derivadas del Plan Nacional de Acción Multisectorial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles de Brunei Darussalam (Emiratos Árabes Unidos);
- 121.153 Adoptar medidas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legal y a servicios posaborto de alta calidad (Islandia);

- 121.154 Seguir reforzando los servicios de educación de los niños, en particular los que han sufrido abusos o provienen de familias disfuncionales, a fin de asegurar que sean resistentes a la adversidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.155 Fortalecer las asociaciones con organismos regionales e internacionales en el ámbito de la educación con miras a proporcionar a la población una educación de calidad e integradora (Jordania);
- 121.156 Fortalecer las asociaciones con los organismos regionales e internacionales para seguir impartiendo una educación de calidad e integradora (Malasia);
- 121.157 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el acceso de la población a la educación, incluidos todos los niños con discapacidad, y asignar recursos financieros y técnicos suficientes a las escuelas para fortalecer eficazmente la educación inclusiva (Estado de Palestina);
- 121.158 Intensificar las medidas para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de educación y salud, velando por que sean inclusivas para las personas con discapacidad (Cuba);
- 121.159 Seguir adoptando medidas para garantizar la sostenibilidad de los centros de actividades para las personas de edad (Viet Nam);
- 121.160 Proseguir los esfuerzos encaminados a la sostenibilidad de los centros y actividades para personas de edad (Kuwait);
- 121.161 Mantener su compromiso de velar por la asistencia social y el bienestar de las personas con discapacidad, en particular mediante una mayor colaboración con las ONG locales pertinentes (Pakistán);
- 121.162 Proteger mejor los derechos de las personas de edad y seguir mejorando su bienestar y protección social (China);
- 121.163 Acelerar la labor en curso sobre el proyecto de plan de acción dedicado a las cuestiones de la mujer con miras a concluirlo como parte del compromiso del país de mejorar la promoción de los derechos de la mujer (Filipinas);
- 121.164 Seguir elaborando y aplicando estrategias y actividades específicas para ampliar los derechos de la mujer (Federación de Rusia);
- 121.165 Proseguir sus esfuerzos por formular y aplicar estrategias específicas para mejorar los derechos de las mujeres y los niños (Bhután);
- 121.166 Dar continuidad al plan nacional de acción dedicado a las cuestiones de la mujer y considerar las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 121.167 Fortalecer la política encaminada a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento y el adelanto de la mujer (Bulgaria);
- 121.168 Fortalecer la capacidad y la autoridad del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer mediante la asignación de más recursos humanos y financieros sostenibles (Bahamas);
- 121.169 Seguir promoviendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (Georgia);
- 121.170 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y eliminar los estereotipos de género (Costa Rica);
- 121.171 Adoptar medidas concretas para dismantelar los estereotipos de género y eliminar los obstáculos estructurales a la participación de las mujeres y las niñas en esferas no tradicionales, como los sectores técnico y profesional (Bahamas);

- 121.172 Proseguir su política de eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres adoptando medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, en particular en los puestos de responsabilidad (Djibouti);
- 121.173 Permitir que las mujeres gocen de igualdad de derechos otorgando la ciudadanía a sus hijos y cónyuges (Alemania);
- 121.174 Abordar las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Iraq);
- 121.175 Proseguir sus esfuerzos para promover la igualdad de oportunidades económicas para las mujeres y los hombres y para reducir las diferencias entre los géneros en los procesos de adopción de decisiones (Bangladesh);
- 121.176 Eliminar las leyes que discriminan a la mujer en materia de matrimonio y divorcio (Perú);
- 121.177 Proseguir los esfuerzos para armonizar la legislación, las políticas y los programas nacionales sobre la mujer y el niño con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño (Sri Lanka);
- 121.178 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer, especialmente en el mercado laboral (Túnez);
- 121.179 Intensificar sus esfuerzos para promover la participación de la mujer en la fuerza de trabajo mediante la aprobación de una legislación integral que combata la discriminación y el acoso sexual en el lugar de trabajo y elimine las persistentes diferencias salariales entre hombres y mujeres (Afganistán);
- 121.180 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres a transmitir la nacionalidad a sus hijos y cónyuges (Argentina);
- 121.181 Respetar el principio fundamental de la igualdad entre mujeres y hombres, en particular permitiendo que las mujeres de Brunei transmitan su nacionalidad a sus hijos y retirando las reservas al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia);
- 121.182 Derogar todas las leyes discriminatorias contra la mujer para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, y aprobar leyes nacionales que tipifiquen como delito todas las formas de violencia contra la mujer (India);
- 121.183 Promulgar leyes que sancionen la violencia de género, en particular la violencia doméstica, la violación conyugal y la mutilación genital femenina (México);
- 121.184 Fortalecer los mecanismos para abordar la cuestión de la violencia doméstica, en particular en lo que respecta al acceso a centros seguros de acogida temporal, el asesoramiento y otras formas de asistencia (Bhután);
- 121.185 Poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina, a la que se hace referencia localmente como circuncisión femenina (Australia);
- 121.186 Adoptar medidas para reducir las diferencias salariales entre los géneros y aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política (Namibia);
- 121.187 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia amplia que incluya la sensibilización y la eliminación de los estereotipos de género, y aplicar medidas que aumenten considerablemente la participación de la mujer en la vida política y pública (Serbia);

- 121.188 **Adoptar un plan nacional de acción junto con la estrategia nacional para continuar los esfuerzos encaminados a mejorar la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer (Armenia);**
- 121.189 **Adoptar medidas para aplicar sistemáticamente el principio del interés superior del niño en todos los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales (Bulgaria);**
- 121.190 **Revisar el Código de la Sharia con miras a derogar las disposiciones que afectan negativamente a los niños, y desarrollar la capacidad institucional para la aplicación efectiva de las leyes relacionadas con la infancia (Croacia);**
- 121.191 **Seguir intensificando los esfuerzos para proteger los derechos de los niños (Georgia);**
- 121.192 **Esforzarse por aplicar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de garantizar los derechos del niño (Santa Sede);**
- 121.193 **Adoptar una estrategia global que incluya actividades de sensibilización destinadas a erradicar los estereotipos de género y la discriminación contra todos los grupos marginados, como las niñas (Honduras);**
- 121.194 **Proseguir sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos de los niños, en particular mediante la elaboración de una política más específica sobre los derechos del niño en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (Kirguistán);**
- 121.195 **Realizar reformas legales para fijar en los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los hombres como para las mujeres (México);**
- 121.196 **Emprender reformas legislativas y eliminar todas las violaciones crueles de los derechos del niño, como la pena capital, la amputación y los azotes públicos (Montenegro);**
- 121.197 **Aumentar la edad de responsabilidad penal de 7 años y elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para todos los niños (Namibia);**
- 121.198 **Considerar la posibilidad de ampliar y acelerar la labor en curso con respecto al establecimiento de centros de atención infantil en los lugares de trabajo (Camboya);**
- 121.199 **Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes a los centros alternativos de atención de la infancia y a los servicios pertinentes de protección de la infancia (Maldivas);**
- 121.200 **Proseguir los esfuerzos para promover la atención de la infancia, proteger los derechos de los niños y luchar contra el trabajo infantil (Túnez);**
- 121.201 **Velar por que la edad mínima se aplique a todos los tipos de trabajo, incluido el trabajo fuera de una relación de empleo contractual (Argelia);**
- 121.202 **Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes elevando sin demora la edad mínima de responsabilidad penal de 7 años a un nivel internacionalmente aceptable, y eliminando los azotes y la flagelación como penas aplicables a los niños (Chile);**
- 121.203 **Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal de los niños (Belarús);**
- 121.204 **Seguir armonizando su sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en lo que respecta a la edad mínima de responsabilidad penal (Perú);**

- 121.205 Velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a la educación y asignar suficientes recursos humanos y financieros a las escuelas para fortalecer la educación inclusiva (Bulgaria);
- 121.206 Seguir atendiendo las necesidades de las personas con discapacidad, en particular mediante la aplicación del programa de acción pertinente (Viet Nam);
- 121.207 Cumplir su compromiso con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantizando que la legislación se armonice con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención (Egipto);
- 121.208 Adoptar legislación nacional para proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad (India);
- 121.209 Adoptar nuevas medidas para mejorar la asistencia social y el bienestar de las personas con discapacidad, en particular mediante una mayor colaboración con las ONG locales (Indonesia);
- 121.210 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad (Kazajstán);
- 121.211 Seguir desarrollando un sistema eficaz de detección precoz y diagnóstico de las discapacidades para garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);
- 121.212 Respetar los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por ejemplo luchando contra el internamiento en instituciones, la estigmatización, la violencia y la excesiva medicalización, y creando servicios de salud mental basados en la comunidad y centrados en las personas que promuevan la inclusión en la comunidad (Portugal);
- 121.213 Proseguir los esfuerzos para promover la integración de las personas con discapacidad en la sociedad mediante el fomento de su capacidad y la garantía de su acceso a todos los servicios apropiados (Qatar);
- 121.214 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de la sociedad a fin de promover el bienestar social y el desarrollo de las personas y prestar asistencia a los grupos vulnerables, en particular los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Arabia Saudita);
- 121.215 Incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su marco jurídico nacional y aplicar efectivamente las Directrices de Diseño para las Personas con Capacidades Diferentes (Sri Lanka);
- 121.216 Finalizar la base de datos centralizada sobre la situación del empleo de las personas con discapacidad en los sectores público y privado (Emiratos Árabes Unidos);
- 121.217 Proteger mejor los derechos de las personas con discapacidad y seguir impartiendo capacitación para la vida cotidiana y aumentando su empleo (China);
- 121.218 Elaborar una estrategia global para la inclusión de los niños con discapacidad (Argelia);
- 121.219 Proteger los derechos de los trabajadores migratorios, en particular mejorando sus condiciones de vida y de trabajo (Bangladesh);
- 121.220 Proseguir sus esfuerzos para reducir el número de apátridas, en particular mediante la revisión de la Ley de la Nacionalidad (República de Corea).

122. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

*[Inglés únicamente]***Annex****Composition of the delegation**

The delegation of Brunei Darussalam was headed by the Honourable Dato Erywan Mohd Yusof; Second Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Hj Mohammad Rosli Hj Ibrahim, Permanent Secretary, Prime Minister's Office;
- Ms. Hjh Dyg Siti Norishan Hj Awg Abdul Ghafor, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Dato Seri Setia Dr. Awg Hj Mazanan Hj Yusof, Assistant Mufti (Buhuth), State Mufti's Office;
- Mrs. Datin Hjh Hasnah Hj Ibrahim, Assistant Solicitor-General, Attorney General's Chambers;
- Ms. Nazirah Hj Zaini, Acting Director, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Hj Hardifadhillah Hj Mohd Salleh, Acting Director, Islamic Legal Unit, Ministry of Religious Affairs;
- Mrs. Hjh Noridah Abdul Hamid, Acting Director, Social Services Division, Ministry of Culture, Youth and Sports;
- Mr. Hj Muhammad 'Isamuddin Abdullah Juna, Acting Director, Prisons Department, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Azmi Hj Hafneh, Acting Senior Special Duties Officer, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Pg Zamiri Pg Hj Jamaluddin, Senior Buhuth Officer, States Mufti's Office;
- Ms. Hjh Anifa Rafiza Hj Abd Ghani, Senior Counsel and Deputy Public Prosecutor, Attorney General's Chambers;
- Ms. Dr. Noryati Hj Ibrahim, Acting Assistant Director, Islamic Legal Unit, Ministry of Religious Affairs;
- Ms. Dk Hjh Ena Suraya Pg Hj Mohammad, Deputy Senior Counsel, Law and Welfare Division, Prime Minister's Office;
- Ms. Noorfadlina Damit, Assistant Director, Office of the Second Minister of Foreign Affairs;
- Ms. Dayang Hjh Norhartijah Hj Puteh, Sharia Legal Officer, Islamic Legal Unit, Ministry of Religious Affairs;
- Ms. Hjh Qistina Hj Murad, Community Development Officer, Ministry of Culture, Youth and Sports;
- Ms. Hjh Dyg Aimi-Athirah Hj Awang, Legal Officer, Attorney General's Chambers;
- Ms. Dk Nur Maseleiana Rahimah Pg Ibrahim, Second Secretary, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Dr. Mohammad Hussin Ali Idris, Legal Counsel, Attorney General's Chambers.

Delegates from the Permanent Mission:

- H.E. Hjh Masurai Hj Masri, Ambassador/Permanent Representative of Brunei Darussalam;

- Ms. Ni'matullah Athirah Muntassir, Second Secretary, Permanent Mission of Brunei Darussalam Geneva;
 - Mohammad Yusri Yahya, Second Secretary, Permanent Mission of Brunei Darussalam Geneva.
-